



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0028-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

PARA: Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN
LIZETH

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES
ALEJANDRO

ASUNTO: OBSERVACIONES PUNTOS II Y II SESIÓN ORDINARIA No. 024 DE
COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

De mi consideración:

Hago extensivo un cordial saludo del despacho de Vicealcaldía, en atención a la Convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 024 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, desarrollada el día de hoy jueves 27 de junio de 2024, me permito presentar de manera formal las observaciones emitidas en la sesión en mención conforme lo siguiente:

1. Conocimiento de la nueva propuesta Reformatoria de las Resoluciones del Concejo C-0098-2009 y C-0182-2017; y, resolución al respecto.

1.1. *“Artículo 2.- Encargar la definición técnica de contenidos y la ejecución de lo previsto en esta Resolución a la Secretaría de Salud o quien haga de sus veces, quien formulará y ejecutará estrategias, planes, programas y/o acciones de salud pública que promueva la prevención y la atención integral del fenómeno biopsicosocial y económico de las drogas, así como de la reducción de riesgos y daños asociados en coordinación con las Entidades Municipales que estime necesarios, con prioridad en las siguientes acciones:*

- *Reducción del consumo de alcohol en eventos de concurrencia masiva.*
- *Regulación de la no venta de alcohol y tabaco a menores de edad, que incluye la solicitud obligatoria de cédula de identidad.*
- *Regulación de publicidad de alcohol y tabaco en espacios públicos.*

La Secretaría de Comunicación, en el ámbito de sus competencias, asegurará la elaboración y difusión de los productos edu-comunicacionales, en función de los contenidos definidos por las instancias técnicas.”



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0028-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

Por técnica legislativa no es adecuado que el Artículo 2 utilice guiones, solicito que en la parte correspondiente se reemplace los guiones por números o letras, lo cual es lo adecuado.

1.2. “DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Segunda. - *La Secretaria de Salud incorporará en su planificación anual 2024 (POA) la implementación de la campaña denominada “Vivamos las Fiestas en Paz” con acciones alineadas a los protocolos y normativa actual establecida para prevención integral de drogas.”*

La disposición transitoria segunda hace referencia al Plan Anual 2024, al tratarse de una campaña que se efectuará todos los años como parte de una estrategia de prevención, solicito eliminar del texto la referencia: “2024”.

1. Continuación del tratamiento para primer debate del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro II.5 Título I, Capítulo II Sub Parágrafo II del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

2.1. “Artículo 3.- *Sustitúyase artículo 881 del Sub Parágrafo II, Capítulo II, Título I, del Libro II.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente artículo:*

“Artículo 881.- Requisitos. - *Para optar por el cargo de secretario o secretaria Ejecutiva, el o la postulante deberá probar conocimiento y experiencia en derechos humanos, constitucional y políticas públicas, administración en el sector público, título de tercer nivel en ciencias sociales y título de cuarto nivel en derechos humanos, constitucional o políticas públicas, debidamente registrado por el ente rector de la educación superior.*

Se prohíbe que él o la postulante esté o haya sido afiliado a un partido o movimiento político.”

Sugiero eliminar el segundo inciso:

“Se prohíbe que él o la postulante esté o haya sido afiliado a un partido o movimiento político.”

Debido a que esta referencia se contrapone con lo establecido en la Constitución de la



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0028-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

República del Ecuador, constituyendo una discriminación, más aún cuando se trata de una institución avocada a la protección y garantía de derechos, y, considerando que estamos abordando un perfil técnico que requiere experiencia y para lo cual se establecen requisitos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Copia:

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Mgs. Maribel Verenice Melo Cartagena
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dalila Alejandra Niama Tapia
Funcionario Directivo 10
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DALILA ALEJANDRA NIAMA TAPIA	wl	DC-RCMF	2024-06-27	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfr	DC-RCMF	2024-06-27	

